
ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 1 de 25

CAPITULO I

CONFORMACION RAZÓN SOCIAL Y DURACION

ARTICULO 1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL

La razón social de la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM** es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro y de interés social integrada por los asociados fundadores, y por las personas, naturales o jurídicas que mediante las condiciones establecidas adelante, se adhieran a los presentes estatutos y se sometan a ellos, que presta el servicio de radiodifusión sonora y en la que sus integrantes están unidos por lazos de vecindad y de colaboración mutuos en beneficio del desarrollo local y la participación comunitaria.

ARTICULO 2. DOMICILIO

El domicilio Principal de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm es el municipio de Tame, departamento de Arauca, República de Colombia y podrá establecer dependencias, corresponsalías, agencias, seccionales o centros de información que fuesen necesarios para la prestación de sus servicios en otras zonas del territorio nacional y de conformidad con las normas legales

ARTICULO 3. DURACION

La duración de la asociación será de 50 años, Contados a partir de la inscripción en cámara de comercio; Sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en la forma y los términos previstos en la ley y en estos estatutos.

CAPITULO II

OBJETIVOS, ACTIVIDADES y FINES

ARTICULO 4. OBJETIVO GENERAL

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 2 de 25

La Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm tiene como objetivo general facilitar el servicio comunitario de radio difusión sonora en FM, utilizando la comunicación Social como instrumento de desarrollo y la participación comunitaria, además de difundir programas de interés social y cultural para los diferentes sectores de la comunidad de Tame que propicien su desarrollo humano integral, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

En desarrollo de su objeto social, la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, podrá asociarse con las entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, que considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para alcanzar el Objetivo General, la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm desarrollará los siguientes objetivos específicos:

- a) Promover procesos de comunicación sonora comunitaria en el Municipio de Tame.
- b) Realizar programas de comunicación que favorezcan el desarrollo humano integral de las comunidades, contribuyendo a su vez a la formación de una opinión pública veraz y objetiva.
- c) Contribuir a la creación de espacios favorables para trabajos grupales y colectivos, permitiendo crear una sociedad civil participativa.
- d) Promover y cimentar los derechos y deberes en las comunidades y proyectarlos a la creación de una sociedad democrática y pluralista.
- e) Favorecer la formación de una clara conciencia nacional, fincada en la herencia de los antepasados y proyectarla a la construcción de una patria digna y justa para todos.
- f) Impulsar diferentes procesos y programas de comunicación que contribuyan al desarrollo integral de Tame y su área de influencia.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 3 de 25

- g) Construir un conjunto de procesos sociales y culturales de pertenencia a lo local y de fortalecimiento y recreación de memorias colectivas.
- h) Formular, gestionar y desarrollar proyectos con aportes de entidades estatales, privadas y de cooperación a fin de mejorar la calidad de la producción, la programación, los propósitos comunicativos de los principales temas de interés y los retos comunicativos.
- i) Invertir, en su integridad, los recursos que obtenga Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, por concepto de comercialización de espacios, patrocinios, auspicios, apoyos financieros de organizaciones legalmente reconocidas en Colombia u organismos gubernamentales nacionales, en su adecuado funcionamiento, mejoramiento de equipos y de la programación que se transmita a través de ella y en general en inversiones que garanticen la adecuada continuidad en la prestación del servicio y el desarrollo de los objetivos comunitarios.
- j) Fortalecer procesos de formación ciudadana a través del desarrollo de actividades enfocadas en el mejoramiento de la calidad de vida, tales como cultura, medio ambiente, salud, género, ética y valores.

ARTICULO 6. ACTIVIDADES

Para conseguir los objetivos propuestos Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, realizará las siguientes actividades:

- a) Recolección de información y estudio de las comunidades y sectores poblacionales con el fin de mejorar deficiencias encontradas en estas.
- b) Elaboración y montaje de programas de comunicación social.
- cj) Elaboración y difusión de programas encaminados a la formación y fortalecimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos.
- d) Difusión de programas de comunicación sonora.
- e) Capacitación de comunicadores comunitarios.
- f) Intercambio e integración con otros medios de comunicación.
- g) Establecer y firmar convenios con entidades de cooperación de carácter local, Regional, Departamental, Nacional e Internacional siempre y

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 4 de 25

cuando estos propendan por el desarrollo Humano Integral de las comunidades.

- h) Realizar acciones de publicidad y eventos que permitan promover y garantizar la sostenibilidad económica en concordancia con la legislación vigente.
- i) Todas las demás que permitan el desarrollo de la comunicación comunitaria y estén autorizadas por la legislación vigente.

ARTICULO 7. - FINES

Para cumplir con sus fines y objetivos la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, podrá organizar todos los departamentos, puntos de información administrativas y/o operativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones, importaciones y en general todos los negocios jurídicos lícitos que se relacionan directamente con el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de sus actividades.

CAPITULO III ADMINISTRACION, DIRECCION Y CONTROL

ARTICULO 8. ORGANOS DE DIRECCION:

La Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control:

- 7.1 ASAMBLEA GENERAL DE LA EMISORA
- 7.2 JUNTA ADMINISTRADORA
- 7.3 FISCAL

ARTICULO 9 -DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EMISORA

La asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.

Integran la asamblea general como miembros permanentes:

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 5 de 25

- ✓ Fundación soy futuro sostenible
- ✓ Centro Recreacional los Alcaravanes
- ✓ Girara Viajes y Servicios
- ✓ Fundación para el desarrollo integral del ser humano en las diferentes etapas de la vida - FUNDASERVIT
- ✓ Asociación de Plataneros de Tame A.P.T.A.
- ✓ Asociación Juvenil y Estudiantil Regional - ASOJER
- ✓ Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro - ASONALCA
- ✓ Asociación Amanecer de Mujeres por Arauca -AMAR
- ✓ Organización y Diseño Arquitectónico Ltda - Grupo O.D.A. Ltda.
- ✓ Servicios y suministros industriales Buenahora.

Cada organización social tendrá voz y voto y estarán representadas en la asamblea por el respectivo representante legal de cada entidad y dos delegados más. Cada miembro permanente de la Asamblea deberá notificar por escrito el nombre completo del representante legal y los dos delegados que harán parte de la asamblea.

PARAGRAFO PRIMERO: La Fundación para el desarrollo integral del ser humano en las diferentes etapas de la vida - FUNDASERVIT, en su calidad de concesionaria de la licencia de otorgada mediante resolución 00413 del 26 de febrero de 2021, autoriza creación de Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, con las organizaciones sociales ya nombradas para una mayor participación democrática y comunitaria.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asamblea general adoptara su propio reglamento de asamblea.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EMISORA

ARTICULO 10 - DERECHOS:

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 6 de 25

Las personas jurídicas que hagan parte de la Asamblea General de la emisora tendrán los siguientes derechos:

- a) Utilizar los servicios de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, y realizar con ellas operaciones propias de su objetivo social
- b) Participar en las actividades de Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, y en su gestión y control, desempeñando los cargos sociales y de elección al tenor de lo establecido en los Estatutos y Reglamentos.
- c) Ejercer actos de decisión y elección en la Asamblea General a través del voto de sus respectivos representantes.
- d) Fiscalizar la gestión económica y social de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, por intermedio de los órganos de control y vigilancia y examinar los libros, balances, archivos y demás documentos en la oportunidad y con los requisitos que prevean los reglamentos en asocio de la Junta Administradora.
- e) Presentar a la Junta Administradora quejas Fundamentadas o solicitudes de investigación o comprobación de hechos que puedan configurar infracciones o delitos de los administradores de Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm.
- f) Ser informados de la gestión de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, de sus presupuestos y programas en las reuniones de Asambleas.
- g) Retirarse voluntariamente de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, en cualquier momento mientras ésta no esté en proceso de disolución y liquidación.
- h) El ejercicio de los derechos de los miembros estará condicionado al cumplimiento de sus deberes.
- i) Las demás que se derivan de la ley, los Estatutos y los Reglamentos.

ARTÍCULO 11 - DEBERES:

Serán deberes de las personas jurídicas que hagan parte de la Asamblea General de la emisora:

- g) Adquirir conocimientos sobre los principios básicos y características de la conformación de los Estatutos.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 7 de 25

- h) Cumplir las obligaciones de la reglamentación del Código de Comercio, el Ministerio de Comunicación y el Ministerio de la Cultura.
- i) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia que estén sujetas a derecho.
- j) Comprometerse solidariamente en sus relaciones con Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm.
- k) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm.
- l) Comprometerse a hacer las apropiaciones por servicios y los aportes a los fondos especiales en forma y términos prescritos por los estatutos o reglamentos de la emisora.
- m) Cumplir estrictamente sus compromisos para con la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm.
- n) Concurrir a las Asambleas Generales a través de su representante legal y participar con responsabilidad en los cargos de elección cuando fuere el caso.
- o) Dar aviso oportuno a la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, sobre los cambios de domicilio o de dirección.
- p) Ejercitar sus derechos sociales en forma regular, siempre con sujeción a las normas internas y por los conductos previstos en los estatutos y reglamentos.

PARAGRAFO: La inasistencia sin causa justificada a la asamblea general y/o extraordinaria por partes de sus miembros, será causal de sanción, la cual consistirá: en trabajo social y/o cultural. El incumplimiento a este trabajo pedagógico acarreará al sancionado el perder el derecho de participar en la reunión de Asamblea siguiente, previa notificación a la organización social correspondiente.

CAPITULO V

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EMISORA

ARTICULO 12 - CAUSALES:

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 8 de 25

La calidad de miembro de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, se pierde:

- j) Por Retiro voluntario
- k) Por retiro forzoso
- l) Por exclusión
- m) Por Disolución

ARTÍCULO 13 - RETIRO VOLUNTARIO:

El retiro voluntario estará sujeto a las siguientes normas:

Deberá solicitarse por escrito motivado sobre la decisión tomada.

El retiro que sea procedente, deberá ser resuelto por la Asamblea General de la emisora, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

El retiro podrá ser aplazado o negado cuando se origine en confabulación o indisciplina, o cuando su causa pueda considerarse como motivo para la exclusión.

ARTÍCULO 14 - RETIRO FORZOSO:

El retiro forzoso es aquel que se produce cuando al miembro de la Asamblea General de la emisora se le imposibilita cumplir sus obligaciones para con la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, por la presencia de factores graves, ajenos a su voluntad, o cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones exigidas para la admisión.

Corresponde a la Asamblea General de la emisora, el declarar el retiro forzoso, de oficio o a petición de parte cuando se compruebe que un miembro de la Asamblea General de la emisora se encuentre en tal circunstancia.

ARTICULO 15 -La asamblea elaborara un reglamento interno en el cual se tipifican las conductas, Los procedimientos y las sanciones a imponer.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 9 de 25

ARTÍCULO 16- se aplicará todo el debido proceso en toda actuación disciplinaria al seno de la asamblea garantizando la doble instancia.

ARTICULO 17: - PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EMISORA POR DISOLUCION:

En caso de liquidación de la entidad afiliada, ocurrirá la pérdida de la calidad de miembro a partir de la fecha en que quede en firme la decisión o resolución que adopte la medida.

ARTÍCULO 18 - CLASES DE ASAMBLEAS:

La Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, tiene dos clases de asamblea ordinaria y extraordinaria.

PARAGRAFO 1: La Asamblea General de la emisora se reunirá Ordinariamente cada seis meses en su sede principal.

PARAGRAFO 2: Asamblea extraordinaria cada vez que lo acuerde la mayoría de sus miembros o lo solicite la Junta Administradora, El Fiscal, para asuntos estrictos de su competencia. La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Extraordinaria solo puede tratar asuntos para los cuales fueron convocados y los que se derivan estrictamente de estos.

ARTICULO 19 - CONVOCATORIAS:

La convocatoria a la Asamblea General de la emisora se hará con anticipación por lo menos de diez (10) días hábiles para el caso de las ordinarias y de cinco días calendarios para las extraordinarias, indicando fecha, hora, lugar y objetivo determinado.

ARTICULO 20° -RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIAS:

La convocatoria para cualquier clase de asamblea se hará por escrito firmada por el respectivo citante.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 10 de 25

ARTÍCULO 21° -QUORUM DELIBERATORIO Y VALIDEZ DE LOS ACTOS:

La asistencia de la mitad de los miembros de la asamblea constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas; si dentro de los treinta minutos siguientes a la convocatoria no se hubiere integrado ese quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número equivalente al 35% del total de sus miembros.

ARTÍCULO 22° - REGLAMENTACION GENERAL:

Las decisiones de la Asamblea General de la emisora se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes. Para las reformas de Estatutos, y la disolución y liquidación, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asistentes. Para la elección de órganos de administración, se adoptará el sistema de listas sin suplentes y serán nombrados aquellos que cumplan con la votación mínima requerida o por el sistema de residuo. Las listas podrán ser aceptadas con un sólo integrante. Si para la elección de órganos o cuerpos plurales se adopte el sistema de listas o planchas se utilizará cuociente electoral.

ARTÍCULO 23 - PRESENTACION DE SUMATORIA DE VOTOS:

Corresponderá a cada miembro de la Asamblea General de la emisora un sólo voto.

ARTICULO 24 - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EMISORA

- a) Elegir y remover en cualquier tiempo a los miembros de la Junta Administradora, y el fiscal
- b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos
- c) Aprobar las reformas de los presentes estatutos
- d) Aprobar el Plan de Gestión de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, para el periodo de la Junta Administradora.
- e) Aprobar o improbar los balances y cuentas que presenten la Junta Administradora.
- f) Elaborar, reformar y aprobar su reglamento de asamblea
- g) Las demás que le señale la ley, estos estatutos.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 11 de 26

CAPITULO VI

JUNTA ADMINISTRADORA

ARTICULO 25: INTEGRACION, SESIONES Y CONVOCATORIAS:

La Junta Administradora ésta conformada por cinco miembros que ejercerán sus cargos como se indica a continuación:

- a) El Presidente
- b) El Vicepresidente
- c) El Tesorero
- d) El Secretario
- e) Un Vocal

Los miembros de la Junta Administradora serán elegidos por la asamblea general, mediante votación con el sistema de planchas, para periodos de cuatro años. Se reunirá de forma ordinaria, por lo menos, una vez cada tres meses, y podrá hacerlo de manera extraordinaria por convocatoria del presidente, o cuando lo soliciten dos de los miembros de la Junta Administradora o el fiscal.

Las reuniones de la Junta Administradora serán válidas con la presencia de la mayoría de sus integrantes y las decisiones se adoptarán, por la mayoría de los asistentes. Para poder ser elegido miembro de la Junta Administradora, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la asamblea general.
- c) Destacarse por su responsabilidad, honestidad y trabajo comunitario.
- d) No estar impedido jurídicamente con excepción de los delitos políticos, rebelión y culposos.

ARTICULO 26- FUNCIONES:

- a. Adoptar su propio reglamento, designar los demás órganos técnicos, administrativos y de programación que se requieran, y fijar las respectivas comisiones a sus trabajadores.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 12 de 26

- b. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y los mandatos de la asamblea general de la emisora.
- c. Presentar las reformas estatutarias a la asamblea general de la emisora.
- d. Expedir las normas y reglamentos que considera conveniente y necesaria para la dirección, funcionamiento y organización de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, y el cabal logro de sus fines.
- e. Aprobar la estructura Administrativa y la planta de personal de la institución, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiera lugar, y aprobar el manual de funciones obedeciendo al organigrama de la institución.
- f. Presentar informes a la asamblea general de la emisora.
- g. Nombrar al Representante legal de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm.
- h. Autorizar al Representante legal la celebración de actos y contratos que excedan a la suma de CIEN (100) salario mínimo mensuales legales vigentes.
- i. Examinar los informes que presente Presidente, y pronunciarse sobre ellos.
- j. Estudiar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que le someta a su consideración el presidente de la Junta Administradora y presentarlo a la asamblea general para su aprobación y velar por su adecuada ejecución.
- k. Crear reglamentar oficinas, almacenes y agencias.
- l. Resolver su afiliación a otras entidades y sobre la participación de la constitución de nuevas.
- m. Convocar a la asamblea general de la emisora.
- n. Elaborar el reglamento interno de trabajo y someterlo al trámite requerido por la autoridad competente.
- o. Reglamentar los viáticos y honorarios del representante legal.
- p. Crear y reglamentar los comités o comisiones que crea convenientes para el buen funcionamiento de la empresa.
- q. Elaborar y aprobar el manual de contratación de la empresa.
- r. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la emisora.
- s. Promover el plan de gestión de desarrollo.
- t. Los actos de la Junta Administradora serán resoluciones

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 13 de 26

- u. Las demás que se le asignen y en general ejercer todas aquellas funciones que le corresponden y tengan relación con la dirección permanente de la entidad.

ARTICULO 27- PRESIDENTE:

El presidente de la Junta Administradora será nombrado por la Asamblea General, para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de ser removido por justa causa, libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

Debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Administradora
- b) Promover con los demás miembros de la Junta Administradora el diseño de la planta de personal requerida para el cabal cumplimiento del objeto y fines específicos de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm.
- c) Promover con los demás miembros de la Junta Administradora el diseño del manual de funciones.
- d) Proponer reforma de estatutos.
- e) Elaborar planes de trabajo y decidir sobre aspectos de la programación.
- f) Diseñar la programación y presentársela a la Junta Administradora y la Junta de Programación para su aprobación.
- g) Procurar que los miembros de los órganos máximos de administración tengan información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
- h) Ejecutar las sanciones disciplinarias decretadas por la asamblea general de la emisora y la Junta Administradora.
- i) Las demás que le asigne la asamblea general la Junta Administradora los estatutos y la ley.

ARTICULO 28°- VICE PRESIDENTE:

El Vice Presidente de la Junta Administradora cumplirá las siguientes funciones:

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 14 de 25

- a) Reemplazar al Presidente durante su ausencia
- b) Acompañar al Presidente en el ejercicio de sus Funciones
- c) Promover el diseño de los instrumentos de evaluación y de control interno
- d) Coordinar las diferentes comisiones de trabajo que se creen en función del objeto social de la emisora
- e) Las demás que le señale la Junta Administradora y aquellas que le señale la Ley y el Presidente.

ARTÍCULO 29º- SECRETARIO:

El Secretario de la Junta Administradora debe cumplir las siguientes funciones:

- j) Llevar el libro de actas de la Junta Administradora y de las asambleas.
- k) Recibir y despachar la Correspondencia dirigida a la emisora
- l) Organizar el archivo de la emisora
- m) Suscribir con el presidente todos los documentos que se produzcan en la Junta Administradora, con destino a los diferentes órganos de la Emisora, a los organismos de control y a particulares.
- n) Comunicar la convocatoria a reuniones de la Junta Administradora
- o) Registrar las actas de cada una de las reuniones
- p) Firmar las actas de las reuniones
- q) Las demás que se le asignen

ARTICULO 30: TESORERO

El tesorero de la Junta Administradora cumplirá con las siguientes funciones:

- a. Tramitar y mantener actualizada las pólizas de manejo de los bienes de la emisora.
- b. Recaudar los dineros a favor de la emisora por los servicios de pauta, publicidad y otros conceptos.
- c. Abrir las cuentas bancarias en conjunto con el Representante legal para el manejo de los recursos económicos.
- d. Firmar conjuntamente con el Representante legal los retiros de fondos para el pago de obligaciones generadas por los servicios de su objeto social.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 15 de 25

- e. Rendir informe a la Junta Administradora y Asamblea General sobre las cuentas, recaudos (pautas, publicidad y otros conceptos), deudas y en general conceptos financieros de la emisora.
- f. Consignar en las entidades bancarias donde la emisora abrió las cuentas los dineros producto de su recaudo.
- g. Organizar el archivo de tesorería y llevar al arqueo diario de las respectivas cuentas de la emisora.
- h. Realizar los pagos de prestaciones sociales, aportes parafiscales y nómina de la planta de personal.
- i. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, Junta Administradora.

ARTICULO 31- VOCAL:

El vocal de la Junta Administradora debe cumplir las siguientes funciones:

- a. Participar en las reuniones de la Junta Administradora
- b. Asumir temporalmente las funciones de cualquier miembro de la Junta Administradora excepto la función del tesorero
- c. Colaborar en las actividades de la emisora
- d. Las demás que se le asignen por parte de la Asamblea General.

ARTICULO 32- REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE:

Para poder ser elegido presidente se requiere:

- a) Haberse destacado por su trabajado comunitario o social, en pro de las comunidades.
- b) Haberse destacado por su honestidad, transparencias y excelente manejo de relaciones humanas, y en el manejo de fondos y bienes.
- c) Ser miembro de asamblea general.

ARTICULO 33- SUPLENCIA DEL PRESIDENTE.

Cuando el presidente no puede desempeñar su cargo por ausencia temporal, lo reemplazará el Vice-presidente de la Junta Administradora.

ARTICULO 34- FISCAL:

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 16 de 25

El Fiscal debe cumplir las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos
- b. Solicitar los informes que sean necesarios para su control
- c. convocar a la Junta Administradora a reuniones extraordinarias
- d. Velar por el eficaz y eficiente funcionamiento de la tesorería de la Emisora, de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley
- e. Velar por el correcto desempeño de los distintos órganos y Funciones de la Emisora.

PARAGRAFO: El Fiscal por derecho propio, podrá concurrir a las reuniones de la Asamblea General, con voz, pero sin voto y establecer las relaciones de Coordinación y complementación de funciones con la Junta Administradora.

ARTICULO 35- REPRESENTANTE LEGAL:

Representante legal de la será nombrado por la Junta Administradora, para un periodo de un (1) año, sin perjuicio de ser removido por justa causa, libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

Debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Ser el representante legal de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm.
- b) Adelantar las gestiones que se requieran para que la emisora cumpla su objeto social.
- c) Pagar las obligaciones legales a cargo de la emisora.
- d) Ordenar las compras de los bienes necesarios para el funcionamiento, teniendo en cuenta la capacidad económica y de endeudamiento.
- e) Abrir cuentas bancarias en conjunto y mutuo acuerdo con el tesorero para el manejo de las finanzas.
- f) Presentar a la Junta Administradora proyectos para la adquisición de bienes y recursos.
- g) Ordenar el mantenimiento de los equipos
- h) Hacer relaciones interinstitucionales e interpersonales en pro del buen funcionamiento de la emisora.
- i) Hacer cumplir las disposiciones emanadas del estado, respecto a la emisora.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 17 de 25

- j) Presentar informes mensuales a la Junta Administradora y en forma extraordinaria cuando lo soliciten.
- k) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Junta Administradora y de la Asamblea General de la emisora, así como responder por el funcionamiento de la institución, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
- l) Proponer las políticas administrativas de la institución, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la asamblea general y la Junta Administradora.
- m) Celebrar contratos, todo tipo de negociaciones y convenios dentro del giro ordinario de las actividades de la emisora, y en la cuantía de las atribuciones señaladas por la asamblea general, la Junta Administradora y los estatutos. Cuando los contratos y operaciones cuyo monto supere el valor de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se trate de endeudamiento, venta o Gravámenes de bienes, que requieran a la autorización expresa de la Junta Administradora.
- n) Representar a la Emisora Comunitaria en todas las actuaciones públicas y privadas y otorgar los poderes que se requieran para defenderla en actuaciones jurídicas.
- o) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte de la Asamblea General de la emisora y la Junta Administradora.
- p) Contratar previo estudio y autorización de la Junta Administradora a los funcionarios para los diversos cargos dentro de la emisora, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo con ejecución a las normas laborales vigentes.
- q) Asumir la tarea de jefe de personal de la emisora.
- r) Ejecutar las sanciones disciplinarias decretadas por la asamblea general de la emisora y la Junta Administradora.
- s) Las demás que le asigne la asamblea general la Junta Administradora los estatutos y la ley.

CAPITULO VII

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 18 de 25

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 36- GENERALES

Las personas que asistan a la Asamblea General de la emisora, los integrantes de la Junta Administradora, , el Fiscal y el contador, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Los representantes de los miembros de la Asamblea General de la emisora no podrán celebrar contratos de prestación de Servicios o de asesoría en forma directa o indirecta con la emisora, ni ser empleados dentro de la planta de personal de la institución

ARTÍCULO 37- LIMITACION DEL VOTO A PERSONAL DIRECTIVO

Los representantes de los miembros de la Asamblea General de la emisora, los integrantes de la Junta Administradora y cualquier otro funcionario, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad o establezcan derechos a su favor.

CAPITULO VIII DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS INTERNOS

ARTÍCULO 37- CONCILIACIÓN

Las diferencias que surjan entre los diferentes órganos de la emisora o entre éstos y los funcionarios de la Empresa por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma y siempre que versen sobre derechos transigibles, se procurará someterlas a procedimientos de conciliación.

ARTÍCULO 38- PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION

El comité interno de conciliación no tendrá carácter permanente sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso por la Asamblea

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 19 de 25

General de la emisora, por solicitud de uno de los involucrados en la controversia. Para su conformación se procederá así:

- a) Si se trata de diferencias surgidas entre la empresa y uno o varios miembros de la Asamblea General de la emisora, estos elegirán un conciliador y la Junta Administradora otro. Los dos conciliadores designaran el tercer miembro del comité, que será el representante de uno de los miembros de la Asamblea General de la Emisora.
- b) Tratándose de diferencia que surjan entre los miembros de la emisora por causa o con ocasión de la calidad de tales, cada parte elegirá un conciliador integrante de la Junta Administradora de la emisora. Estos designaran el tercero que será un miembro de la Asamblea General de la Emisora. Si respecto a este no existiere acuerdo en el lapso antes mencionado será nombrado por la Asamblea General de la Emisora.

PARAGRAFO: Los conciliadores realizaran su actuación de conformidad con las leyes que regulan la materia.

CAPITULO IX

ACTAS

ARTICULO 39. LIBRO DE ACTAS. Contendrá los asuntos más importantes de la reunión el número y nombre de los asistentes y las votaciones de las decisiones que en ella se tome, a cada reunión deberá contener como mínimo la siguiente información.

- a Numero de acta.
- b Lugar y fecha de la reunión
- c Determinar quién hizo la convocatoria
- d Número y nombre de los asistentes.
- e Nombre del presidente y secretario de la reunión.
- f Orden del día propuesto y aprobación por la Asamblea.
- g Desarrollo del orden del día.
- h Firma del presidente y secretario de la reunión

ESTRUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 20 de 25

PARÁGRAFO: En su defecto podrá llevarse en formas legajables, cumpliendo los requisitos expuestos anteriormente.

CAPITULO X PROGRAMACION

ARTICULO 40- La programación deberá cumplir con las siguientes prescripciones:

- a. Ajustarse a las disposiciones especiales previstas en el ordenamiento jurídico.
- b. Estará orientada básicamente al desarrollo integral de la comunidad, a fomentar la cultura, el sano esparcimiento, los valores esenciales de la nacionalidad.
- c. Transmitir eventos recreativos y deportivos en los que participe la comunidad y programas culturales y docentes de interés social para el desarrollo comunitario.
- d. Los anuncios publicitarios deberán cumplir con las normas legales y las de la leal competencia y de protección al consumidor y no podrán ocupar espacios superiores de quince (15) minutos por hora de transmisión.
- e. Se podrá hacer transmisiones mediante la asociación con otras emisoras.
- f. Se podrá transmitir cualquier clase de propaganda, exceptuando la que tienda a favorecer a grupos, partidos o movimientos políticos.
- g. Transmitir programas originados en otras emisoras, sin perjuicio de las responsabilidades legales y administrativas que pudieren generarse para la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, que hace la retransmisión, por el incumplimiento de las normas que regulen la materia.
- h. Transmitir programas informativos encaminados a fortalecer el desarrollo comunitario.

CAPITULO XI

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 21 de 25

ARTÍCULO 41° - PATRIMONIO

El Patrimonio de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, estará constituido por: Todos los bienes que ingresen por concepto de contribuciones, donaciones o cualquier otro título, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Todos los bienes que ingresen por concepto de venta directa o indirecta de publicidad o de las relaciones contractuales que se establezcan, los beneficios que obtengan de sus proyectos productivos o por rendimientos financieros y las demás actividades que se ejecuten; por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Emisora.

Los Fondos y reservas de carácter permanente: El patrimonio inicial de la Emisora es de Diez millones de pesos (\$10.00.000.00), adquiridos por medio de aportes iniciales en efectivo de los asociados constituyentes.

ARTÍCULO 42 -ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

La organización y administración del patrimonio de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, estará a cargo de la asamblea general de la Emisora, la Junta Administradora. Sus fondos serán depositados en cuentas de ahorro y corrientes y solamente podrán destinarse al desarrollo del objeto y fines propuestos, y llevarán las firmas del presidente de la Junta Administradora y el tesorero.

ARTICULO 43 - ESTADOS FINANCIEROS Y CIERRE DEL EJERCICIO:

Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, tendrá ejercicio fiscal que irá del 1° de Enero al 31 de diciembre de cada año; al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el Balance General, el inventario y el Estado de Resultados, de los que se informará a la Junta Administradora de la Emisora, y a los miembros de la Asamblea General.

ARTÍCULO 44 - DESTINACIONES EXCEDENTES:

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 22 de 25

Si del ejercicio económico resultasen excedentes, éstos se reinvertirán para el desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO 45 - COMPENSACION DE PERDIDAS:

No obstante, lo previsto en el artículo anterior, el excedente de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, se aplicará en primer término a compensar Pérdidas de ejercicios anteriores debidamente certificados por el Contador de la emisora. Cuando la reserva de protección de la Emisora, se hubiesen empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

ARTÍCULO 46 - OTRAS RESERVAS O FONDOS:

La Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, podrá crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados, igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad incrementada progresiva de las reservas y fondos con cargo a su ejercicio anual.

ARTÍCULO 47 - REPARACION DE PERJUICIOS:

La Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, y los titulares de los órganos de Administración y Vigilancia y los liquidadores, serán responsables de los actos u omisiones que impliquen al incumplimiento de las normas legales y estatutarias y se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley y que sean aplicables, impuestas por la Entidad Competente.

ARTÍCULO 48 - EJERCICIO DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD:

La Junta Administradora de la Emisora, El Representante Legal y demás funcionarios de Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, serán responsables por violación de la Ley, los Estatutos o los reglamentos y se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley, por infracciones que les sean personalmente impuestas por la entidad del Estado Competente y los presentes estatutos.

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 23 de 25

CAPITULO XII DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 49- DISOLUCIÓN

La Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, se disolverá y liquidará por imposibilidad de desarrollar su objeto y fines, por acuerdo de la Asamblea General de la emisora, especialmente convocadas para el efecto y teniendo en cuenta las disposiciones legales que al respecto establezca la ley y estos estatutos. La resolución de disolución debe ser comunicada a la Entidad del Estado competente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 50- CAUSAS DE DISOLUCIÓN

Además del caso previsto en el artículo anterior, la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, se disolverá por ocurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- d) Por iniciarse contra ella concurso de acreedores
- e) Por carencia de bienes destinados al cumplimiento de sus objetivos
- f) Por la decisión de la autoridad competente o mandato legal.

ARTÍCULO 51- DEL LIQUIDADOR

Cuando se apruebe la disolución, la Asamblea General de la emisora designará el liquidador de acuerdo con sus estatutos. Si el liquidador no entra en funciones dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento, se procederá a designar su reemplazo. El liquidador deberá realizar:

- a. Cobrar los créditos activos de la Emisora, haciendo uso de la vía jurídica si es necesario
- b. Presentar cuentas o Estados de liquidación cuando lo exija la Asamblea General
- c. Custodiar los libros y correspondencia de la Emisora y velar por la integridad del patrimonio

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 24 de 25

- d. Continuar y concluir las obligaciones pendientes al momento de la disolución de la Emisora.

ARTÍCULO 52- REGISTRO DE DISOLUCION

La disolución de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada por la entidad del Estado competente y deberá ser puesta en conocimiento público mediante aviso en un periódico de circulación regular en el domicilio principal de la entidad.

ARTÍCULO 53- DE LIQUIDACIÓN

Disuelta la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, se procederá a su liquidación. El trámite de liquidación y el régimen de los liquidadores se sujetará a las normas legales vigentes pertinentes y a estos estatutos.

ARTÍCULO 54- PRIORIDAD DE LOS PAGOS

En la liquidación deberá procederse el pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridad

- a. Gastos de Liquidación
- b. Salarios y Prestaciones sociales.
- c. Obligaciones Fiscales
- d. Créditos hipotecarios y prendarios
- e. Obligaciones con Terceros

ARTÍCULO 55- REMANENTES

Terminado el proceso de liquidación y si quedase algún remanente, este será transferido o donado a la entidad de beneficencia o sin ánimo de lucro o de carácter comunitario con domicilio principal en el Municipio de Tame-Departamento de Arauca que disponga la Asamblea General de la emisora

CAPITULO XIII

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ORGANIZADA EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DEL RIO TAME 105.2 FM

Página 25 de 25

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 56- REFORMA DE ESTATUTOS

Las reformas Estatutarias serán adoptadas por la Asamblea General de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, y serán aprobados con un quórum mínimo de las dos terceras partes de la asamblea general. El proyecto será enviado a los miembros de la Asamblea General de la emisora para su estudio, con más de 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en la cual se discutirán y aprobarán.

ARTÍCULO 57- APLICACIÓN ANALOGICA DE DISPOSICIONES


Cuando la Ley, los decretos reglamentarios, las resoluciones de la entidad oficial competente, los presentes estatutos y los reglamentos de la Asociación Comunidad Organizada Emisora Comunitaria La Voz Del Rio Tame 105.2 Fm, no contemplare la forma de proceder o de regular una determinada actividad se aplicarán las normas jurídicas que regulen situaciones análogas, acorde siempre de los principios del sector solidario.

Los Estatutos fueron aprobados por unanimidad en Asamblea General Ordinaria realizada en el Municipio de Tame, el día 28 del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para constancia Firman:



LUIS CARLOS GOYENECHÉ
PRESIDENTE AD-HOC
C.C. 1010245024



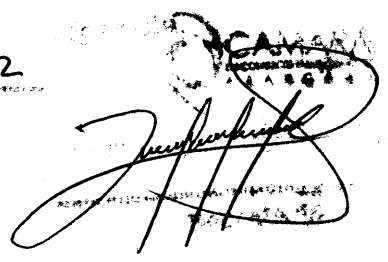
NILSON SABU ACOSTA
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 96.192.466 Fm

El Secretario de la Cámara de Comercio
Piedomonte, Venezuela

Con fundamento en el Artículo 10 del Código de
Comercio, hace constar que: LUIS
Carlos Goyeneche Ostos

Identificación C.C. No. L'010, 245.024
de Bogotá, personalmente
firmó el presente documento por el día
21.04.2022

Carlos Goyeneche O.

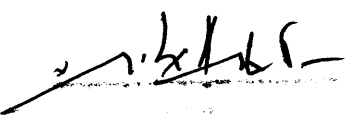


Handwritten signature of Carlos Goyeneche Ostos over a circular stamp of the Cámara de Comercio Piedomonte.

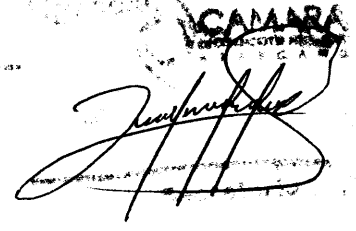
El Secretario de la Cámara de Comercio
Piedomonte (Venezuela)

Con fundamento en el Artículo 10 del Código de
Comercio, hace constar que: Nilson
Sabu Acosta Vera,

Identificación C.C. No. 96.292.466
de TAME personalmente
firmó el presente documento por el día
21.04.2022



Handwritten signature of Nilson Sabu Acosta Vera.



Handwritten signature of Nilson Sabu Acosta Vera over a circular stamp of the Cámara de Comercio Piedomonte.